

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-06100-19-0328-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 328

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a las entidades federativas, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a las entidades federativas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por 116,967,047.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Marco normativo

Resultado núm. 1

Las disposiciones legales y administrativas que normaron la distribución, entrega y el pago a las entidades federativas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en 2024 fueron, principalmente, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2024, y el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023 (en adelante, “el Acuerdo”).

Para la determinación y distribución del FORTAMUN 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dispone de áreas encargadas de los procesos de cálculo, distribución, ministración y publicación de los recursos del FORTAMUN, que son reguladas por su reglamento interior. Las principales unidades administrativas que intervienen en esos procesos son las siguientes:

1) Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPpP “C”)

- Realiza y aprueba el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN.

- Elabora y carga la plantilla de programación de los recursos del FORTAMUN para el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).
- Realiza el registro contable en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y genera las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- Aprueba y rubrica los anexos del Acuerdo.

2) Dirección de Programación y Presupuesto del Ramo 33

- Revisa el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN la plantilla de programación de los recursos del FORTAMUN para el PPEF y el Acuerdo para la distribución y calendarización del Ramo 33.
- Revisa y autoriza las CLC.

3) Coordinación de Programación y Presupuesto “G”

- Aprueba el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN.
- Aprueba y rubrica los anexos del Acuerdo.

4) Unidad de Política y Control Presupuestario

- Integra el Acuerdo para la distribución y calendarización de los Ramos Generales 28 y 33 para su publicación, por medio de la Dirección General Jurídica de Egresos.

Distribución de los recursos del FORTAMUN y variables utilizadas

Resultado núm. 2

El monto correspondiente al FORTAMUN se determina anualmente en el PEF de acuerdo con lo siguiente:

- a) El 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) según la estimación que de la misma se realice en el PEF, con base en lo que al efecto establezca la LIF para el ejercicio que corresponda. Este recurso se destinará a todas las entidades federativas excepto a la Ciudad de México.
- b) A la Ciudad de México le corresponderá el 0.2123% de la RFP, determinada de la misma forma que en el inciso anterior.

Al respecto, en la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, se proyectó una recaudación federal participable por 4 billones 564 mil 924 millones de pesos.

Con el análisis de la información proporcionada, se constató que la SHCP calculó y distribuyó los recursos del FORTAMUN 2024 por 116,967,047.7 miles de pesos entre las entidades federativas y la Ciudad de México, como se describe en el cuadro siguiente:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINACIÓN DEL FORTAMUN 2024 POR DISTRIBUIR ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO (Miles de pesos)			
Concepto	Monto de la RFP	Porcentaje de la RFP	Monto determinado
FORTAMUN Entidades Federativas	4,564,924,000.0	2.35	107,275,714.0
FORTAMUN Ciudad de México		0.2123	9,691,333.7
Total FORTAMUN			116,967,047.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se constató que la distribución del FORTAMUN 2024 se realizó a partir de los recursos de la RFP estimada en la LIF y en los porcentajes establecidos en la normativa. Además, el monto distribuido de 116,967,047.7 miles de pesos se correspondió con lo reportado en el PEF para el ejercicio fiscal 2024 y con lo registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del mismo año.

Resultado núm. 3

La SHCP distribuyó el FORTAMUN del ejercicio 2024 en proporción directa con el número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información más reciente que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Al respecto, se verificó que la SHCP utilizó la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2023 y sus resultados se difundieron en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.

En 2024, se distribuyeron 116,967,047.7 miles de pesos por concepto del FORTAMUN 2024, de los cuales 116,850,080.7 miles de pesos correspondieron a las entidades federativas y la Ciudad de México y 116,967.0 miles de pesos se destinaron a la fiscalización de los fondos de aportaciones federales.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Entidad Federativa	Población ^{1/}	Coeficiente de distribución	Monto por distribuir entre las entidades federativas (2.35% de la RFP) ^{2/}	Total distribuido antes de afectaciones	Afectaciones realizadas (fiscalización del 0.1%) ^{3/}	Montos determinados por la ASF	Montos publicados por la SHCP	Diferencias
		A	B = (A / ΣA)	C = (B * 107,275,714.0)	D	E = (D * 0.1%)	F = (D - E)	G	H= (F - G)
1	Aguascalientes	1,495,667	0.012453	1,335,906.4	1,335,906.4	1,335.9	1,334,570.5	1,334,570.5	0.0
2	Baja California	3,788,603	0.031544	3,383,921.0	3,383,921.0	3,383.9	3,380,537.1	3,380,537.1	0.0
3	Baja California Sur	868,746	0.007233	775,950.4	775,950.4	776.0	775,174.4	775,174.4	0.0
4	Campeche	949,788	0.007908	848,335.8	848,335.8	848.3	847,487.5	847,487.5	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	3,297,787	0.027458	2,945,531.9	2,945,531.9	2,945.5	2,942,586.3	2,942,586.3	0.0
6	Colima	745,365	0.006206	665,748.4	665,748.4	665.7	665,082.6	665,082.6	0.0
7	Chiapas	5,714,385	0.047578	5,103,999.4	5,103,999.4	5,104.0	5,098,895.4	5,098,895.5	0.0
8	Chihuahua	3,851,651	0.032069	3,440,234.5	3,440,234.5	3,440.2	3,436,794.3	3,436,794.3	0.0
10	Durango	1,880,488	0.015657	1,679,622.5	1,679,622.5	1,679.6	1,677,942.9	1,677,942.9	0.0
11	Guanajuato	6,299,962	0.052454	5,627,027.7	5,627,027.7	5,627.0	5,621,400.7	5,621,400.7	0.0
12	Guerrero	3,613,686	0.030088	3,227,687.9	3,227,687.9	3,227.7	3,224,460.2	3,224,460.2	0.0
13	Hidalgo	3,209,687	0.026724	2,866,842.3	2,866,842.3	2,866.8	2,863,975.5	2,863,975.5	0.0
14	Jalisco	8,593,786	0.071552	7,675,835.5	7,675,835.5	7,675.8	7,668,159.6	7,668,159.6	0.0
15	Estado de México	17,499,927	0.145705	15,630,661.5	15,630,661.5	15,630.7	15,615,030.9	15,615,030.9	0.0
16	Michoacán de Ocampo	5,000,129	0.041631	4,466,037.1	4,466,037.1	4,466.0	4,461,571.1	4,461,571.1	0.0
17	Morelos	1,977,164	0.016462	1,765,972.0	1,765,972.0	1,766.0	1,764,206.0	1,764,206.0	0.0
18	Nayarit	1,268,853	0.010565	1,133,319.7	1,133,319.7	1,133.3	1,132,186.4	1,132,186.4	0.0
19	Nuevo León	6,116,958	0.05093	5,463,571.4	5,463,571.4	5,463.6	5,458,107.8	5,458,107.8	0.0
20	Oaxaca	4,313,145	0.035912	3,852,433.8	3,852,433.8	3,852.4	3,848,581.3	3,848,581.3	0.0
21	Puebla	6,620,355	0.055121	5,913,197.7	5,913,197.7	5,913.2	5,907,284.5	5,907,284.5	0.0
22	Querétaro	2,515,688	0.020946	2,246,973.2	2,246,973.2	2,247.0	2,244,726.3	2,244,726.3	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

No.	Entidad Federativa	Población ^{1/}	Coefficiente de distribución	Monto por distribuir entre las entidades federativas (2.35% de la RFP) ^{2/}	Total distribuido antes de afectaciones	Afectaciones realizadas (fiscalización del 0.1%) ^{3/}	Montos determinados por la ASF	Montos publicados por la SHCP	Diferencias
		A	B = (A / ΣA)	C = (B * 107,275,714.0)	D	E = (D * 0.1%)	F = (D - E)	G	H= (F - G)
23	Quintana Roo	1,913,192	0.015929	1,708,833.2	1,708,833.2	1,708.8	1,707,124.4	1,707,124.4	0.0
24	San Luís Potosí	2,861,049	0.023821	2,555,444.3	2,555,444.3	2,555.4	2,552,888.8	2,552,888.8	0.0
25	Sinaloa	3,088,430	0.025714	2,758,537.4	2,758,537.4	2,758.5	2,755,778.9	2,755,778.9	0.0
26	Sonora	2,994,844	0.024935	2,674,947.9	2,674,947.9	2,674.9	2,672,272.9	2,672,272.9	0.0
27	Tabasco	2,475,236	0.020609	2,210,842.1	2,210,842.1	2,210.8	2,208,631.3	2,208,631.3	0.0
28	Tamaulipas	3,576,222	0.029776	3,194,225.6	3,194,225.6	3,194.2	3,191,031.4	3,191,031.4	0.0
29	Tlaxcala	1,417,143	0.011799	1,265,770.0	1,265,770.0	1,265.8	1,264,504.2	1,264,504.2	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	8,130,239	0.067693	7,261,802.5	7,261,802.5	7,261.8	7,254,540.7	7,254,540.7	0.0
31	Yucatán	2,381,564	0.019829	2,127,175.8	2,127,175.8	2,127.2	2,125,048.6	2,125,048.6	0.0
32	Zacatecas	1,645,041	0.013697	1,469,324.9	1,469,324.9	1,469.3	1,467,855.6	1,467,855.6	0.0
	Subtotal	120,104,780	1.000000	107,275,714.0	107,275,714.0	107,275.7	107,168,438.3	107,168,438.3	0.0
9	Ciudad de México ^{2/}			9,691,333.7	9,691,333.7	9,691.3	9,681,642.3	9,681,642.3	0.0
	Total	120,104,780	1.000000	116,967,047.7	116,967,047.7	116,967.0	116,850,080.7	116,850,080.7	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La población corresponde a la reportada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el tercer trimestre de 2023, publicada el 27 de noviembre de 2023, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La población de la Ciudad de México reportada ascendió a 9,301,956 personas; sin embargo, se excluyó de esta columna para no afectar la sumatoria (ΣA) a que se hace referencia en la columna B.

2/ A la Ciudad de México le corresponde el 0.2123% de la recaudación federal participable, según la estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

3/ La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49, fracción IV, párrafo segundo, establece que para efectos de la fiscalización y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se le transferirá, a esta entidad, el 0.1% de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el PEF con excepción del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

NOTA: Las operaciones aritméticas pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

De acuerdo con lo anterior se determinó que los recursos del FORTAMUN 2024 se distribuyeron de conformidad con la variable y los criterios establecidos en la normativa.

Resultado núm. 4

El artículo 49, fracciones IV y V, de la LCF establece que, en la determinación de los recursos por distribuir a las entidades federativas de los fondos de aportaciones federales, excepto para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se retendrá el 0.1% y el 0.05%, respectivamente, de los recursos aprobados en el PEF, de los fondos de aportaciones, en el ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de asignarlos para el fortalecimiento de la fiscalización y la evaluación del desempeño de esos fondos.

Al respecto, durante el ejercicio 2024, el monto retenido ascendió a 116,967.0 miles de pesos, correspondiente al 0.1% de los recursos del FORTAMUN aprobados en el PEF, para fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó el Convenio de Colaboración entre la SHCP y la ASF, así como el oficio número UGA/DGRF/001/2024, del 2 de enero de 2024, mediante el cual la Dirección General de Recursos Financieros de la ASF le solicitó al Director General de Programación y Presupuesto "C" de la SHCP la transferencia de los recursos mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).

En relación con la retención del 0.05% de los recursos para el concepto de evaluación, la LCF establece que se transferirán al mecanismo que, para tal efecto, establezca la SHCP, para ello se dispone del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) que coordina la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP. En el ejercicio 2024, mediante el oficio 419/UED/2023/0203 del 22 de agosto de 2023, la UED le informó al Director General de Programación y Presupuesto "C" de la SHCP que el FIDEFAF disponía del patrimonio suficiente para 2024 y no requería de transferencias adicionales.

Transferencia de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas

Resultado núm. 5

La SHCP proporcionó los oficios mediante los cuales las entidades federativas comunicaron los datos de las cuentas bancarias productivas y específicas que fueron habilitadas para la recepción de los recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las CLC generadas por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la SHCP, se verificó que, de los 116,967,047.7 miles de pesos aprobados en el PEF para el FORTAMUN 2024, se aplicaron retenciones por 116,967.0 miles de pesos para la fiscalización de los fondos de aportaciones federales, por lo que la TESOFE transfirió 116,850,080.7 miles de pesos a las 32 entidades federativas de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales durante los 12 meses del año, en las cuentas

bancarias que notificaron para tal efecto y en las fechas establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.

Los montos ministrados se correspondieron con los obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de distribución.

Resultado núm. 7

Con el análisis de la información proporcionada, se constató que la SHCP aplicó la retención establecida en el artículo 49, fracción IV, de la LCF por 116,967.0 miles de pesos que correspondió al 0.1% de los recursos aprobados para el FORTAMUN 2024 para destinarlos a la fiscalización de los fondos de aportaciones federales.

Al respecto, en el Anexo 1 del convenio de colaboración celebrado entre la SHCP y la ASF, se estableció el monto y la fecha de transferencia de los recursos para el fortalecimiento de la fiscalización, por lo que, mediante la adecuación presupuestaria con folio 2024-33-420-2, realizada en el MAP del Portal Módulo de Seguridad y Soluciones de Negocios de la SHCP, se reclasificaron recursos por 530,297.5 miles de pesos provenientes del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios” con destino al Ramo Autónomo 01 “Poder Legislativo”, UR 101 Auditoría Superior de la Federación, monto que incluye los 116,967.0 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN 2024.

Asimismo, mediante los movimientos reportados en la adecuación presupuestaria y la póliza generada a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, se verificó que los recursos fueron asignados a la ASF.

Transparencia en la distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 8

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el 15 de diciembre de 2023 se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”², es decir, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711612&fecha=15/12/2023#gsc.tab=0.

publicación del PEF, efectuada el 25 de noviembre de 2023³, como se establece en la normativa.

En el artículo cuarto del Acuerdo se señala el monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, mientras que en su artículo quinto se mencionan las fechas de ministración a las entidades federativas de los recursos de los diferentes fondos, incluido el FORTAMUN. Asimismo, en el Anexo 26 de ese documento, se incluyó el monto de los recursos del FORTAMUN 2024 asignado para cada entidad federativa y para la ASF.

Resultado núm. 9

El artículo 6, fracción XI, del PEF para el ejercicio 2024, establece que las entidades federativas debieron enviar a la SHCP, de forma impresa y en formato electrónico, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN 2024 que correspondieron, a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Al respecto, la SHCP informó que es una disposición complementaria referente al cumplimiento, por parte de los gobiernos estatales, de acciones relacionadas con la presupuestación, calendarización, ejercicio, control, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos y que, en ese sentido, son los gobiernos estatales los responsables de dar cumplimiento a esa disposición.

Indicó que, respecto de los montos que correspondieron del FORTAMUN, las entidades y los municipios reportan esa información a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que es una plataforma que esa dependencia administra y pone a disposición de los gobiernos locales.

También manifestó que, sobre la entrega del calendario de distribución, las entidades deben cumplir con lo indicado en el artículo 32 de la LCF y que les corresponde a los gobiernos municipales comunicar y publicar en el órgano oficial de difusión ese calendario, para lo cual la SHCP da a conocer oportunamente los calendarios de los fondos federales, para que así estén en condiciones de cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de los diferentes procesos relacionados con el ejercicio y destino de los recursos, el calendario de ministración, seguimiento y evaluación de los fondos federales de acuerdo con lo establecido en la normativa siguiente:

- En materia del ejercicio de los recursos, los artículos 25, 32, 35 a 38 y 49 de la LCF.

³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf.

- El seguimiento y evaluación de los recursos se realiza conforme a lo establecido en los artículos 48 de la LCF, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Si bien la SHCP concluye que cumplió con las disposiciones relacionadas en materia de transparencia y rendición de cuentas y coadyuvó con los gobiernos locales en el cumplimiento de sus obligaciones, es importante señalar que el PEF 2024 estableció una disposición que obliga a las entidades federativas a presentar información a la SHCP, de la cual se identificó que no se tienen establecidos los mecanismos para su recepción.

Resultado núm. 10

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se efectuaron 32 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas, respecto de los procesos de distribución, pago y transparencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios; en ese sentido, respecto del cumplimiento del envío a la SHCP de manera física y electrónica en formato de base de datos, del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que le correspondían a los municipios en el ejercicio 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024 sólo nueve entidades entregaron información del ejercicio 2024, de las cuales cuatro lo hicieron en el ejercicio 2024 y cinco hasta el ejercicio 2025, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE ESTABLECE EL
ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024

Entidad Federativa	Fecha de entrega	Medio de entrega	Área o correo electrónico de la SHCP a la que se entregó la información
Tabasco	29 de enero de 2024	Oficio	Subsecretaría de Egresos
Sonora	30 de enero de 2024	Correo electrónico	participaciones_m@hacienda.gob.mx
Chiapas	7 de febrero de 2024	Correo electrónico	Unidad de Política y Control Presupuestario cgupcp@hacienda.gob.mx
Tlaxcala	14 de febrero de 2024	Correo electrónico	participaciones_m@hacienda.gob.mx
Puebla	7 de febrero de 2025	Oficio	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
Jalisco	19 de febrero de 2025	Correo electrónico	participaciones_m@hacienda.gob.mx
Aguascalientes	7 de marzo de 2025	Oficio	Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto
Hidalgo	2 de junio de 2025	Oficio	Unidad de Política y Estrategia para Resultados
Nuevo León	13 de junio de 2025	Oficio	Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

FUENTE: Resultados de las auditorías a la Distribución de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas.

Si bien lo anterior se presenta únicamente con fines informativos, es importante mencionar que la información señalada se entregó a diferentes áreas de la SHCP, ya que no existió definición de la unidad responsable de su recepción y resguardo. Asimismo, algunas entidades informaron que solicitaron información respecto del área, nombre del titular, teléfono y correo del contacto responsable de recibir el calendario y la distribución de los recursos del FORTAMUN, sin obtener respuesta. Esta situación se presenta como un área de mejora en el resultado 11.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 11

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a las entidades federativas (FORTAMUN); el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Marco normativo

- La SHCP dispuso de áreas encargadas de los procesos de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN 2024 a las entidades federativas, así como de la publicación de los montos asignados.

Distribución de los recursos del FORTAMUN y variables utilizadas

- La entidad fiscalizada distribuyó entre las entidades federativas el importe que por ley les correspondía del FORTAMUN 2024, a partir de los recursos y en los porcentajes establecidos en la normativa.
- El proceso de distribución, los cálculos y las operaciones efectuadas por la SHCP, así como la fuente de información de la variable para la determinación de los coeficientes de distribución se correspondieron con lo establecido en la normativa.
- Se aplicó correctamente la afectación a los recursos del FORTAMUN 2024 en los porcentajes y para los fines establecidos en la normativa.

Transferencia de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas

- La SHCP dispuso de los oficios con los cuales las entidades federativas informaron las cuentas bancarias productivas específicas habilitadas para el depósito de los recursos del FORTAMUN 2024.
- Se realizó oportunamente la transferencia de los recursos del FORTAMUN 2024 en las cuentas habilitadas para tal efecto por las entidades federativas, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los coeficientes de distribución determinados por la SHCP.
- Los recursos del FORTAMUN 2024, relacionados con la asignación del 0.1% para la fiscalización del fondo, fueron debidamente justificados y transferidos al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos del FORTAMUN

- La SHCP publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, dentro del plazo establecido en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA:

- La entidad fiscalizada no tiene implementados mecanismos para la recepción, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de distribución y los montos del fondo al que se refiere el artículo 36 de la LCF que correspondan a los municipios y demarcaciones territoriales, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo que establece el PEF 2024 en su artículo 6, fracción XI.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia mediante la cual se acreditó que informó a los secretarios de finanzas u homólogos de las entidades federativas que la Dirección de Programación y Presupuesto del Ramo 33, de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de esa Secretaría, sería el área competente para recibir la información a que se refiere el artículo 6, fracción XI, del Presupuesto de Egresos de la Federación y envió evidencia de las gestiones realizadas con las entidades federativas, por lo que solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a las entidades federativas. El importe auditado fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Existen áreas específicas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) encargadas del proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas, así como de la publicación de los montos asignados.

El cálculo para la determinación de los recursos del FORTAMUN 2024 y su distribución entre las entidades federativas se efectuó correctamente.

Las entidades federativas notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias específicas para la transferencia de los recursos del fondo y la SHCP dispone de controles suficientes para asegurar que los recursos del FORTAMUN sean transferidos a esas cuentas en las fechas previstas.

Además, las afectaciones a los recursos del FORTAMUN de las entidades federativas, relacionadas con la asignación del 0.1% destinado a la fiscalización del fondo, se realizaron de manera correcta y se justificaron adecuadamente.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y en el transcurso de la auditoría se implementaron mecanismos de control para dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Financieros
Oficio núm. 710/0722 /2025



Ciudad de México, a **31 3 AGO 2025**

JAVIER VILLAREAL TERÁN
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Se hace referencia al OFICIO NÚM. DGEGF/0464/2025, mediante el cual se notificaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 328 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que se practica por medios electrónicos (Buzón Digital ASF), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, con fundamento en el artículo 11 Bis A, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la designación de que fue objeto para coordinar los asuntos relativos con la auditoría referida en el primer párrafo, de acuerdo con el oficio 700.UAF.2025 031; y de conformidad con el artículo nueve de la Ley de Fiscoalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se remite la información y documentación que se describe a continuación:

- a) Atenta Nota No. 05 de 2 fojas, con firma digital, acompañada de 17 documentos certificados, que emitió la Dirección de Análisis y Atención a Organismos Fiscalizadores de la Coordinación de Análisis de Integración de Información de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, con información y documentación para la atención del **resultado 11**.
- b) Cédula de Análisis de 1 hoja elaborada por la Coordinación de Información y Seguimiento, para la atención del **resultado 11**, con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable.

Por lo anterior, se solicita que la información que se remite sea valorada; y en su caso, se considere válida para la atención de las observaciones presentadas en los resultados finales, y se incluya en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que se presentará a la H. Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

GABRIEL EMMANUEL FLORES BANDA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada de la Viroen 2799 Edificio D, 1er piso, Colonia CTM Cuahuacán, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 04480. Tel.: 55 3688 5420 www.gob.mx/hacienda



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Financieros
Oficio núm. 710/0722 /2025



Anexos: Atenta Nota No. 05 y Cédula de Análisis.

C.c.p. Agustín Rodríguez Beito. - Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto. - Presente.
Perla Yadira González Abundis. - Directora General de Asuntos Jurídicos de Egresos. - Presente.
José Alejandro Muriles de Oua Arizmendi. - Coordinador de Información y Seguimiento. - Presente.

Buzón Digital.

JAMA/MSRH/DPP/ASM



Calzada de la Virgen 2799 Edificio D, 1er piso. Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México,
CP. 04480. Tel: 55 3688 5420 www.gob.mx/hacienda



AUDITORÍA 128 "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

OBSERVACIÓN	ÁREA	Comentarios
Fortalezas y Áreas de Mejora Transparencia en la Distribución de los Recursos del Fortamun La Entidad Fiscalizada no tiene implementados mecanismos para la recepción, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de distribución y montos que del fondo a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Coordinación fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2024 a los municipios o demarcaciones territoriales, que establece el PEF 2024, en su artículo 6, fracción XI. Lo anterior, incumplió el artículo 31 fracciones XXII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 1 del PEF 2024.	UDPCSG	Con oficio número 710/0722/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director General de Recursos Financieros, remitió vía Buzón Digital a la Auditoría Superior de la Federación, información y documentación generada por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto (UDPCSG), como se expone a continuación: A través de la Atenta Nota No. 05 emitida por la Directora de Análisis y Atención a Organismos Fiscalizadores de la Coordinación de Análisis de Integración de Información de a UDPCSG, se remitió: - Oficio 411/UDPCSG/2025/6245 de fecha 12 de agosto de 2025, mediante el cual el Titular de la UDPCSG, informó a los Secretarios de Finanzas o Equivalentes de las Entidades Federativas que esa Unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene competencia para recibir los calendarios de distribución a los que hace mención el artículo 6 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación. - Oficio No. DP2PR3-2025-022 de fecha 12 de agosto de 2025, mediante el cual la Directora de Programación y Presupuesto del Ramo 33 informó al Titular de la UDPCSG, que esa área a su cargo es la competente para recibir la información a la que hace mención el artículo 6 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo le informó, que fueron enviados correos electrónicos y llamadas telefónicas a las entidades federativas que aún no cumplían con su obligación de remitir los calendarios respectivos.

 Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público OBSERVACIÓN ÁREA Comentarios		
		• Base de Datos en Formato Excel, mediante la cual se remite el informe de las entidades federativas que han entregado dicha información, así como cuales de ellas están pendientes y los motivos de a misma. • Correos electrónicos que fueron enviados por la Directora de Programación y Presupuesto del Ramo 33 a las entidades federativas, donde se solicita que lo relacione con el calendario de distribución deba ser enviado de manera física y electrónica a esa Dirección. En conclusión, con dicha información se atiende lo acordado con el grupo auditor en la reunión del día 05 de agosto de 2025, y se solicita atentamente a la ASF tenga por reciba la explicación expuesta y se dé por atendida la observación citada en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Calzada de la Vigor 2799 Edificio D, 1er piso, Colonia CTM Culturalán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP, 06480.
Tel.: 55 3868 5420
www.gob.mx/hacienda

Nombre: LIC. GABRIEL EMMANUEL FLORES BANDA, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SHCP. Entidad Fiscalizada: SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Número de Auditoría: 328. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 710/0722/2025, constante de 4 foja(s) útil(es).

UUID: 0E3EFEB653893E7413D051254D59F228

Sello Digital del SAT:
kzpgm+qKXicz2oegmlvorNPliHH66Zz/d8enOytIQ3/CmwflIX76wyomOEeViOOXDfgmsmfUJufy5s.Jy/DnlQguGvK9lwo7o5uB8SB5D6bldLhLgymQcVx4JeiFNHAdIUSVZEhr/
STOQI3DPI32yDAYCYDR3D9asaMxiBjpJBtKb6DHPu0gellKxhRRVkaaUIKxJY+7yEYvYGJvaLDS+DLB/m3LIpbejFFMdGikUItA67pk/xm/HFdagDolZI5823q2r1ycihsW
HAWf/YzCf1KkDRk36oQMm7ml7REqHZWOPI3UWKL2AHdYpqnDNZlcrA1uswnV20Z803cZAv6Lg==

Sello Digital de Tiempo:
Wx+iC5zOnvzNZzVQZoETSWXgOPdLzDOPHEIDVyiOnGFk48pO0TPQ6lsyFc/enHkbWlqgh0sB82dMUVT4gN0H3bFbPbYZWAKzif7L8z+5j51Gnvi5sjWC5m0yiC6Uhuvi5
5CEVEFIW84SIXJaZbm/YISIZ6XDNan3v6TX8jNTOOHSQGfvomMm+rzfh+ollRsQPACy+SGqC3KIRJNO8gaA1BieoPXGn7O2pxZ0vhAqP1wg5Vc7UBZIVPQIOTVul2
pEdHv7P1BxgKqDHzK2TGxz/QIYKWSk2OivgMRM3LKW7SF5KIBn/mIARmaXvcEFHebniHmcfeXvLIUy+JjyT5g=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-13T20:21:36

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Marco normativo
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN y variables utilizadas
3. Transferencia de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas
4. Transparencia en la distribución de los recursos del FORTAMUN
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Marco Normativo

Verificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dispone de un área encargada de realizar los procesos de cálculo, distribución, ministración y publicación a las entidades federativas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN y variables utilizadas

Verificar que la SHCP asignó los recursos del FORTAMUN, por entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, que la SHCP aplicó correctamente los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para efectos de fiscalización (0.1%) y evaluación (0.05%), con cargo en los recursos del FORTAMUN 2024; asimismo, que distribuyó entre las entidades federativas, los recursos resultantes que, de acuerdo con la ley les corresponden.

3. Transferencia de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas

Verificar que la SHCP dispuso de los oficios por medio de los cuales las entidades federativas informaron las cuentas bancarias productivas específicas habilitadas para el depósito de los recursos del FORTAMUN 2024 y que la SHCP transfirió a las entidades federativas, a las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto, los recursos del FORTAMUN 2024, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, verificar que la SHCP transfirió a las instancias correspondientes, los recursos de las afectaciones que realizó a los recursos del FORTAMUN 2024, para efectos de la fiscalización y evaluación que se indican en la LCF.

4. Transparencia en la distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la SHCP publicó, dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación del PEF para el ejercicio 2024, en el Diario Oficial de la Federación, la distribución y calendarización durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes al FORTAMUN, con objeto de darlas a conocer a las entidades federativas.

Asimismo, comprobar que las entidades federativas enviaron a la SHCP, dentro los primeros diez días del mes de febrero, de forma impresa y en formato electrónico, el calendario de distribución y los montos que correspondieron al FORTAMUN 2024, de sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la SHCP respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración, afectaciones y publicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 que son transferidos a las entidades federativas.

Áreas Revisadas

La Tesorería de la Federación (TESOFE) y la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP "C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).